

SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL Y OTROS

Veronica Guzman <veguzman@defensoria.edu.co>

Mié 13/10/2021 3:53 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Arauca - Arauca <j3pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Arauca 13de octubre de 2021

Doctora

MONICA DEL PILAR FORERO

Juez tercera promiscuo municipal de Arauca

Arauca

E. S.D

Referencia: SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL Y OTROS

Demandante: ANGELICA MARIA PIÑEROS ZUBIETA

Demandado: ROSALBA VELANDIA GONZALEZ

Radicado: 2016-00177-00

Proceso: EJECUTIVO GARANTIA REAL

Cordial saludo

De manera respetuosa me permito presentar memorial para solicitar la NULIDAD PROCESAL del mandamiento de pago del expediente de la referencia, por indebida notificación., para lo cual adjunto solicitud y las pruebas que le acompañan para su correspondiente tramite.

atentamente:

Verónica Guzmán Sua

Defensora Publica

Área pública y privados



Señor
JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA
Ciudad

Referencia: SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL Y OTROS

Demandante: ANGELICA MARIA PIÑEROS ZUBIETA

Demandado: ROSALBA VELANDIA GONZALEZ

Radicado: 2016-00177-00

Proceso: EJECUTIVO GARANTIA REAL

VERÓNICA GUZMÁN SUA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Arauca-Arauca identificado con cédula de ciudadanía N° 52.887.940, con T. P. 157.883 del C. S. de la J. obrando como apoderado de la defensoría pública de la Regional Arauca quien asigno a la señora **ROSALBA VELANDIA GONZALEZ** c.c. 24.245.605, mayor de edad, y quien actúa en nombre propio, mediante el presente escrito de manera respetuosa, presento **SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL POR INDEBIDA NOTIFICACION EN EL MANDAMIENTO DE PAGO** la cual fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. La señora ANGELICA MARIA PIÑEROS ZUBIETA, mediante apoderado invocó el 09 de agosto de 2016 ante su Despacho una demanda de EJECUTIVO GARANTIA REAL contra mi prohijado la señora ROSALBA VELANDIA GONZALEZ dirigida al cobro ejecutivo de una letra de cambio.

SEGUNDO. Este juzgado mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2016 libro el mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima Cuantía a favor de ANGELICA MARIA PIÑEROS ZUBIETA en contra de ROSALBA VELANDIA GONZALEZ, por las sumas de dinero que a continuación se relacionan

1.1. Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE, por concepto de Capital contenido en la letra de cambio, suscrita por las partes el pasado 16 de febrero de 2015, allegado como base de la ejecución (f1.5 del cdno. principal)

1.2. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$478.000) M/CTE, por concepto de intereses corrientes sobre el capital relacionado en el numeral 1.1, liquidadas a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el interés corriente desde el 16/02/2015 hasta el 16/08/2015.

1.3. Por los intereses de mora sobre el capital contenido en la letra de cambio relacionado en el numeral 1.1., liquidados a la tasa máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el interés de mora desde el 17/08/2015 hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

TERCERO: en la misma providencia se ordenó: *Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada en la forma establecida en el Arts. 291 y 292 del C.G.P.*

CUARTO: El mandamiento de pago no se notifico a mi poderdante conforme a lo plasmado Arts. 291 y 292 del C.G.P., como lo exige el mismo auto en mencion, lo que hace que se presente un vicio; primero porque se realizo el envio de la comunicación para la notificación (art.291 C.G.P.) sin el lleno de las formalidades que se indican en la norma y que como resultado le permitio omitir el (art. 292 del C.G.P.) procediendo injustificadamente al emplazamiento a petición de la parte interesada, nombrandose un curador a lite que en su momento y una vez el termino contesto la demanda sin que mi mandante hubiese tenido la oportunidad de hacerse parte dentro del proceso y garantizar el debido proceso.

QUINTO: Que solo hasta el dia 09 de agosto de 2021, fecha en la que se realizo el embargo y secuestro por parte de inspector de policia (comisionado para tal fin) del bien inmueble que garantiza la deuda (casa de habitacion de mi mandante), se dio por enterada del proceso que cursaba en su contra.



SEXTO: Que siguiendo las recomendaciones de los vecinos y conocidos realice solicitud de las copias del expediente de la totalidad del proceso en ese juzgado, este me respondió el día 15 de septiembre de 2021.

SEPTIMO: Se tipifica, entonces, la causal de nulidad de distinta la cual debe ser decretada por su Despacho.

SOLICITUD DE AMPARO DE PROBREZA

comedidamente solicito a su Despacho se sirva conceder a la señora **ROSALBA VELANDIA GONZALEZ** c.c. 24.245.605 expedida en Araucanía, mayor de edad el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, por no encontrarse en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como el presente, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia como la de las personas que se encuentran bajo su cuidado, manifestación que hace bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito y poder conferido.

CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE LA NULIDAD

Tomando como base los anteriores hechos.

Se Invoca como causal de nulidad, la consagrada en el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P., alegando que el despacho actuó indebidamente al notificar por EMPLAZAMIENTO a la demandada sin tener en cuenta los términos señalados en el Art. 291, 292 del C.G.P.

La notificación personal del auto que libra mandamiento de pago, no se realizó respetando los términos señalados en el numeral 3 del artículo 291 y 292 del C.G.P.,

3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días. Lea más: https://leyes.co/codigo_general_del_proceso/291.htm

Por cuanto reposa en el folio 12 y 13 del expediente certificado de CERTIPOSTAL soluciones integrales con NIT 900.151.122-2, desconociendo si dicha empresa se encuentra certificada como lo señala el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

Ahora, conforme a lo certificado por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL soluciones integrales con NIT 900.151.122-2, solo informa que fue **DEVUELTA sin mencionar el motivo de devolución**, con fecha del 16 de noviembre de 2016. Con Novedad: cerrado tiene dos fechas 15/11/2016, 16/10/2016.

DEVOLUCIÓN:

Fecha de devolución: 16 de Noviembre 2016

Destinatario Desconocido: _____ Dirección no existe: _____
Rehusado: _____ No Reside: _____
Dirección errada: _____ Otros: _____

Novedad: Cerrado Tiene Dos fechas. 15/11/2016, 16/11/2016.

Firma Autorizada
Certipostal Araucanía



Redes en Araucanía a los (14) días del mes de Diciembre del 2016. 900.151.122-63



Así las cosas obra en el folio 15 del expediente del cuaderno principal, memorial del apoderado de la demandante requiriendo al despacho se dé la aplicación del numeral 4 del art 291 de C.G.P. y procediera al **emplazamiento** por cuanto había aportado la certificación y en esta se evidencia que la vivienda ubicada en la dirección de la demandada permanecía “**cerrada**”.

Situación, que el despacho aprobó y dio validez a la citación para notificación de la demandada, procediendo a ordenar el día 02 de febrero de 2018, la solicitud de emplazamiento a solicitud de parte, cuando debió haber requerido a la parte demandante notificar a la demandada como lo ordena la Ley y respetando los términos señalados del artículo 291 y **292** del C.G.P.

Lo anterior atendiendo que la certificación aportada de CERTIPOSTAL, no acreditaba los requisitos formales para que dicha comunicación fuere eficaz, luego entonces en ningún evento manifestaba que la **dirección no existía, o no residía, o en el caso que fuera el domicilio de su trabajo en este informaran que ya no lo era.** Como lo establece el numeral 4. Del artículo 291 del C.G.P.

4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código.
Lea más: https://leyes.co/codigo_general_del_proceso/291.htm

Luego entonces, al no dar cumplimiento al art. 291, y omitir el art. 292, se le violó el debido proceso a la señora **ROSALBA VELANDIA GONZALEZ** c.c. 24.245.605 expedida en Araucita, al no habersele notificado el auto que ordena librar mandamiento de pago ya que no habría lugar **al emplazamiento**, ordenado posteriormente cuando el despacho validó la certificación de comunicación para la notificación, siendo errada la información que contenía, toda vez que la señora **ROSALBA VELANDIA** si era ubicable en su casa de habitación, al punto que el día 09 de agosto de 2021, se le realizó la diligencia de embargo y secuestro de su casa de habitación por el mismo proceso.

Es cuestionable el obrar del apoderado en cuanto a su actuar, ya que no había necesidad de mal direccionar las notificaciones del mandamiento de pago, como ya se evidencia en esta solicitud, dejando sin posibilidad alguna de defensa a la señora **ROSALBA VELANDIA GONZALEZ** afectando no solo el derecho a la defensa, mínimo vital, vivienda.

SOLICITUD.

- A. Por lo anterior en base el Art. 133 del CGP, numeral 8°, solicito que se decrete la nulidad de todas las actuaciones a partir del mandamiento de pago y se proceda a rehacer la actuaciones viciadas desde la notificación del mandamiento de pago, y se conceda el término para ejercer el derecho de defensa a favor de la misma, conforme al art. 291 y 292 del C.G.P.
- B. Se me reconozca personería jurídica, para actuar y defender los derechos de la señora **ROSALBA VELANDIA GONZALEZ** c.c. 24.245.605, conforme al poder dado y que anexo en la presente solicitud.

PRUEBAS

1. Carta de residencia de la presidenta de la junta de acción comunal del barrio San Carlos de Arauca, donde consta que desde hace 25 años, la señora **ROSALBA VELANDIA GONZALEZ** inclusive a la fecha reside en la calle 7 # 11-16 Barrio San Carlos.
2. Certificación de EMSERPA, se encuentra registrada con matrícula interna N° 10491 y cuenta con el servicio de acueducto y alcantarillado desde el 10 de enero de 2.000
3. Certificación de ENELAR E.P.S., se encuentra información comercial S.I.C. y cuenta con el servicio de energía desde el 10 de junio de 2.006
4. Declaración extra juicio N° 1672 de la señora LEMNY LEOJANY PAVA en calidad de vecina de la señora ROSALBA VELANDIA desde hace más 25 años
5. Declaración extra juicio N° 1673 de la señora FAVIOLA MORERAS PAVON en calidad de vecina de la señora ROSALBA VELANDIA desde hace más de 25 años



6. Certificación de rector y secretario académico de la educación educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS – SEDE JUAN FRANCISCO LARA, donde consta que en el año 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 se encuentra matriculada en el colegio la niña ARDILA VELANDIA KATY YAZMIN hija de la señora ROSALBA VELANDIA quien depende totalmente de su madre.

ANEXOS

Poder de representación
Copia de la cedula
Copia tarjeta profesional

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Calle 7 # 11-16 Barrio San Carlos, celular correo electrónico rosalbavelandia2021@gmail.com

APODERADA PARTE DEMANDANTE: Calle 20 N° 19-35 Oficina 203 segundo piso 2 Arauca – Arauca Veguzman@defensoria.edu.gov.co celular 3142184209

Atentamente,

Veronica Guzman Sua
C. C. Nro. 52.887.940 expedida en Bogota
T.P. 157.883 C. S. de la J.

DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
FORMATO DE PODER AREA
NO PENAL

Arauca, octubre de 2021

Señor:
JUEZ TERCERA PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA

Proceso: EJECUTIVO GARANTIA REAL
Nombre del demandante: MARIA ANGELICA PIÑEROS
Nombre del demandado: ROSALBA VELANDIA GONZALEZ

ROSALBA VELANDIA GONZALEZ c.c. 24.245.605 expedida en Arauquita actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada VERONICA GUZMAN SUA identificado con cedula de ciudadanía 52.887.940 T.P. 157.883 del C.S. de la J, con oficina en Arauca, abogado contratado por la Dirección Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, para que me represente mis intereses lleve hasta la terminación del proceso la referencia.

El defensor público que me representa queda facultado para presentar la demanda, nulidades, solicitar amparo de pobreza, interponer recursos, conciliar, transigir, recibir, y sustituir el presente poder, previo visto bueno del defensor regional o Seccional competente.

En los anteriores términos, sírvase reconocer personería a mi defensor público.

Cordialmente,

Otorgo,

Rosalba Velandia Gonzalez
Firma
c.c. 24 245 605 de Arauquita

Acepto,

[Firma]

Defensor Público C.C.No. 52-887.940 de 13ta TP No. 157-883 C.S. de la J.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1982**

ARAUCA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O+

G.S. RH

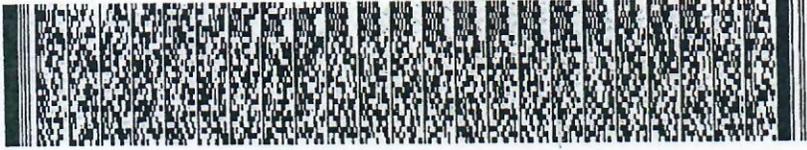
F

SEXO

19-DIC-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4000100-00753605-F-0052887940-20151006

0046799995A 3

8123520598

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.887.940**

GUZMAN SUA

APELLIDOS

VERONICA MARYELY

NOMBRES

Veronica Maryely Guzman Sua

FIRMA



261790

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

157883

Tarjeta No.

02/05/2007

Fecha de
Expedición

22/02/2007

Fecha de
Grado

VERONICA MARYELY

GUZMAN SUA

52887940

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional



LIBRE/BOGOTA
Universidad

Jorge Alonso Fechas Diaz

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Veronica Guzman Sua



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN CARLOS
PERSONERIA JURIDICA N. 3762 DEL 13 DE OCTUBRE 1971



FORMULARIO CONFIRMACION DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

HACE CONSTAR:

Que el (a) señor (a) ROSALBA VELANDIA GONZALEZ identificado (a)
Con C.C. T.I. _____ C.E. _____ numero 24'245.605 expedida
En ARAUQUITA. (ARAUCA), quien No se encuentra registrado en el libro
de afiliación de la junta de Acción Comunal, reside en la siguiente dirección:

CALLE 7 N° 11-16 B) SAN CARLOS.

En calidad de Propietario Poseedor _____ Arrendatario _____ Comerciante _____
Otro _____, desde hace 25 AÑOS.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para tramitar:

PROCESOS JUDICIALES _____

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 00075 del 26 de mayo de 2016.

Dado en Arauca, a los 29 SEPTIEMBRE 2021.


GLADYS PRADA REYES

PRESIDENTA J.A.C. BARRIO SAN CARLOS

“EL COMPROMISO ES POR NUESTRO BARRIO”



Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca
NIT 800.113.549-9

CERTIFICACION

Que en la calle 7 No. 11 16, Barrio San Carlos, a nombre de ROSALBA VELANDIA GONZALEZ, identificada con C.C. No.24.245.605 en el Municipio de Arauca, se encuentra registrado en nuestra base de datos con matrícula interna No. 10491 y cuenta con el servicio de acueducto y alcantarillado desde el día 10 de enero de 2000.

Para constancia se firma en Arauca, a los 04 días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,



JESUS ANTONIO MORENO MORENO
Director Comercial

Carrera 24 entre calle 18 y 19 Bloque 3 piso 3 Centro Administrativo Municipal de Arauca

Email: notificaciones@emserpa.gov.co

Telefono: (097) 885 2455



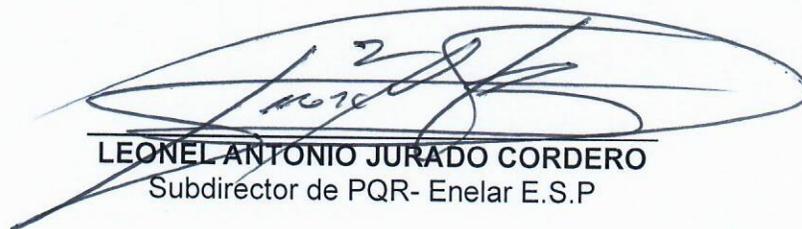
Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20211420014281
Fecha: 04-10-2021

Página 3 de 3

CERTIFICACIÓN

El suscrito subdirector de la Oficina de Peticiones, Quejas, Recursos y Comunidades de ENELAR E.S.P.; se permite **certificar** que una vez consultado el sistema de información comercial S.I.C., la señora **ROSALBA VELANDIA** Identificada con Cedula de Ciudadanía N° **24.245605** es usuario y/o suscriptor del servicio de energía, que presta la empresa; desde 01 de junio del año 2006.

La presente certificación se expide a solicitud del peticionario, con destino al interesado.



LEONEL ANTONIO JURADO CORDERO
Subdirector de PQR- Enelar E.S.P

“Energía Que Construye Futuro”

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca
www.enelar.com.co



DECLARACIÓN EXTRAPROCESO N° 1673
DECRETO 1557 DE 1.989

En la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, República de Colombia, siendo el día **LUNES 04 DE OCTUBRE DE 2021**, Ante el Abogado **NÉSTOR FABIÁN COTRINA SORIANO, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA**, En horas hábiles del día de hoy compareció **FAVIOLA MORERAS PABON**, quien manifestó ser mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 68.292.054 expedida en Arauca, estado civil **SOLTERA**, de profesión u oficio **AMA DE CASA**, de **CUARENTA Y CUATRO (44)** años de edad, residente en la dirección Calle 7 #11-60, Barrio San Carlos del Municipio de Arauca. Con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557, 2.282 DE 1.989 artículo 1 Numeral 130, Artículo 222 del CGP, el Artículo 442 del CP y 389 CPP.**, y manifestó: -----

PRIMERO: Mi (s) Nombre(s) y apellidos son como ha(n) quedado dicho(s) y escrito(s), de las condiciones civiles y personales antes anotadas. -----

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad del juramento, que la señora **ROSALBA VELANDIA GONZALEZ**, mujer mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 24.245.605, es una persona responsable trabajadora, servicial y siempre dispuesta a colaborar con sus vecinos. -----

TERCERO: Declaro bajo la gravedad del juramento, que la señora **ROSALBA VELANDIA GONZALEZ**, vive en la **Calle 7 #11-16 del barrio San Carlos** desde hace **veinticinco (25) años**, así mismo manifiesto que nunca se ha mudado a otra dirección. -----

CUARTO: Declaro bajo la gravedad del juramento, que ella vive con su hija de **trece (13) años**, **KATY YAZMIN ARDILA VELANDIA**, a quien ha levantado con el sudor de su frente, pues le ha tocado ser de padre y madre a la vez. -----

QUINTO: Declaro bajo la gravedad del juramento, que la señora antes mencionada se dedica a hacer aseo, lavar y planchar ropa. -----

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. -----

Nota esta declaración solo servirá como prueba sumaria-----

PARAGRAFO: *Manifestó que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; por lo tanto lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado a el señor NOTARIO.*-----

Dirección: Carrera 19 N° 14-58 Barrio Cristo Rey
Teléfono: 57+7+8852203 Fax: 57+7+8853848

<http://www.notariaunicaarauca.com.co/>

Correo electrónico: notariaunicaarauca@ucnc.com.co; unicaarauca@supernotariado.gov.co



Sobre la presente Declaración se puso en conocimiento al solicitante el Artículo 10 del Decreto 0019 de 2012, expidiéndose la presente a ruego e insistencia del usuario. --

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado. -----

Nota: después de leído y firmado este texto se da por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS SEGÚN RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO DEL 2021 \$13.800, BIOMETRIA \$3.300, MAS EL 19 % DEL IVA 4617.....

EL DECLARANTE:

Faviola Moreras

FAVIOLA MORERAS PABON
C.C No. 68.292.054 de Arauca



Notaría Unica de Arauca
Desde 1832

DECLARACION EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Único del Círculo de Arauca, compareció:

MORERAS PABON FAVIOLA
Identificado con C.C. 68292054
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En constancia firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Arauca., 2021-10-04 16:52:19
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NO. 1673



5277-3dbec01



Cod. Verificación
9ick9
www.notariaenlinea.com

x *Faviola Moreras*
FIRMA

Néstor Fabián Cotrina Soriano
NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

Dirección: Carrera 19 N° 14-58 Barrio Cristo Rey
Teléfono: 57+7+8852203 Fax: 57+7+8853848
Correo electrónico: notariaunicaarauca@ucnc.com.co; unicaarauca@supernotariado.gov.co

<http://www.notariaunicaarauca.com.co/>

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO N° 1672
DECRETO 1557 DE 1.989

En la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, República de Colombia, siendo el día **LUNES 04 DE OCTUBRE DE 2021**, Ante el Abogado **NÉSTOR FABIÁN COTRINA SORIANO, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA**, En horas hábiles del día de hoy compareció **LEMNY LEJANY PAVA GUZMAN**, quien manifestó ser mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 68.293.266 expedida en Arauca, estado civil **SOLTERA**, de profesión u oficio **ENFERMERA**, de **CUARENTA Y CUATRO (44)** años de edad, residente en la dirección Calle 7 #11-02, Barrio San Carlos del Municipio de Arauca. Con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557, 2.282 DE 1.989 artículo 1 Numeral 130, Artículo 222 del CGP, el Artículo 442 del CP y 389 CPP.**, y manifestó: -----

PRIMERO: Mi (s) Nombre(s) y apellidos son como ha(n) quedado dicho(s) y escrito(s), de las condiciones civiles y personales antes anotadas. -----

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad del juramento, que la señora **ROSALBA VELANDIA GONZALEZ**, mujer mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 24.245.605, es una persona responsable trabajadora, servicial y siempre dispuesta a colaborar con sus vecinos. -----

TERCERO: Declaro bajo la gravedad del juramento, que la señora **ROSALBA VELANDIA GONZALEZ**, vive en la **Calle 7 #11-16 del barrio San Carlos** desde hace **veinticinco (25) años**, así mismo manifiesto que nunca se ha mudado a otra dirección. -----

CUARTO: Declaro bajo la gravedad del juramento, que ella vive con su hija de **trece (13) años**, **KATY YAZMIN ARDILA VELANDIA**, a quien ha levantado con el sudor de su frente, pues le ha tocado ser de padre y madre a la vez. -----

QUINTO: Declaro bajo la gravedad del juramento, que la señora antes mencionada se dedica a hacer aseo, lavar y planchar ropa. -----

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. -----

Nota esta declaración solo servirá como prueba sumaria-----

PARAGRAFO: *Manifestó que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; por lo tanto lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado a el señor NOTARIO.*-----

Dirección: Carrera 19 N° 14-58 Barrio Cristo Rey
Teléfono: 57+7+8852203 Fax: 57+7+8853848

<http://www.notariaunicaarauca.com.co/>

Correo electrónico: notariaunicaarauca@ucnc.com.co; unicaarauca@supernotariado.gov.co



Sobre la presente Declaración se puso en conocimiento al solicitante el Artículo 10 del Decreto 0019 de 2012, expidiéndose la presente a ruego e insistencia del usuario. --

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado. -----

Nota: después de leído y firmado este texto se da por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS SEGÚN RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO DEL 2021 \$13.800, BIOMETRIA \$3.300, MAS EL 19 % DEL IVA 4617.....

EL DECLARANTE:

Lemny



LEMNY LEOJANY PAVA GUZMAN
C.C No. 68.293.266 de Arauca



Notaría Unica de Arauca
Desde 1832

DECLARACION EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Único del Círculo de Arauca, compareció:

PAVA GUZMAN LEMNY LEOJANY
Identificado con C.C. 68293266
Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en el es suya. En constancia firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Arauca., 2021-10-04 16:51:09
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NO 1572



5277-c3c35474



Cod. Verificación
9iciv
www.notariaenlinea.com

x *Lemny*
FIRMA

NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

Dirección: Carrera 19 N° 14-58 Barrio Cristo Rey
Teléfono: 57+7+8853203 Fax: 57+7+8853848
Correo electrónico: notariaunicaarauca@ucnc.com.co; unicaarauca@supernotariado.gov.co

<http://www.notariaunicaarauca.com.co/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Decreto de creación No. 397 de octubre 30 de 2002
Reconocimiento de Estudios Resolución No. 238 de enero 31 de 2017

CERTIFICADO FINAL DE GRADO
ARAUCA

30/09/2021

Nº 2018-IEFJC-20190088

NIT: 800062427-9

DANE: 181001000599

Los suscritos **RECTOR Y SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE JUAN FRANCISCO LARA**, plantel oficial aprobado y reconocido oficialmente por la secretaria de Educación Departamental de Arauca como se menciona en el membrete.

CERTIFICA:

Que **ARDILA VELANDIA KATY YAZMIN** identificada con Tarjeta de Identidad No. **1116787929** de ARAUCA, cursó y aprobó en este establecimiento el **Grado 0** del Nivel Preescolar en el año **2014** siendo **PROMOVIDA**. Presenta el siguiente desempeño:

Grado 0 Año 2014 Matricula 200126 Folio Del Registro escolar 0 - 6

Áreas/Asignaturas	Esc.Int - Esc.Na	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
DIMENSION COMUNICATIVA		5
DIMENSION COMUNICATIVA		5
DIMENSION ETICA Y VALORES	ALTO	5
DIMENSION ETICA Y VALORES		3
DIMENSION COGNITIVA	ALTO	3
DIMENSION COGNITIVA		5
DIMENSION ESTETICA	BASICO	5
DIMENSION ESTETICA		3
DIMENSION CORPORAL	ALTO	3
DIMENSION CORPORAL		4
CONVIVENCIA	ALTO	4
CONVIVENCIA		0
	ALTO	0

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO

20 Horas Semanales de 60 minutos de duración cada una.

Horas efectivas anuales servidas por la institución: 800

Horas efectivas recibidas por el Estudiante durante el año lectivo: 800

Inasistencia Acumulada: 0

Expedido en ARAUCA, a los 30 días del mes de Septiembre de 2021

JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ
Cédula de Ciudadanía Nº 7175933 de JUNJA

Rector (a)



EWILDER ESNEDER SANTANA CISNEROS
Cédula de Ciudadanía Nº 1116791441 de ARAUCA

Secretario (a)





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Decreto de creación No. 397 de octubre 30 de 2002
Reconocimiento de Estudios Resolución No. 238 de enero 31 de 2017

CERTIFICADO FINAL DE GRADO

ARAUCA

30/09/2021

Nº 102105

NIT: 800062427-9

DANE: 181001000599

Los suscritos **RECTOR Y SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE JUAN FRANCISCO LARA**, plantel oficial aprobado y reconocido oficialmente por la secretaria de Educación Departamental de Arauca como se menciona en el membrete.

CERTIFICA:

Que **ARDILA VELANDIA KATY YAZMIN** identificada con Tarjeta de Identidad No. **1116787929** de ARAUCA, cursó y reprobó en este establecimiento el **Grado 1** del Nivel Básica primaria en el **año 2015 NO PROMOVIDA**. Presenta el siguiente desempeño:

Grado 1 Año 2015 Matrícula 200126 Folio Del Registro escolar 1 - 9

Áreas/Asignaturas	Esc.Int - Esc.Na	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
MATEMATICAS		4
MATEMATICAS		4
CIENCIAS NATURALES	5.4 - BAJO	4
CIENCIAS NATURALES		4
CIENCIAS SOCIALES	5.6 - BAJO	4
CIENCIAS SOCIALES		4
ESPAÑOL	5.7 - BAJO	4
ESPAÑOL		4
EDUCACION FISICA	5.3 - BAJO	4
EDUCACION FISICA		2
ARTISTICA	8.2 - ALTO	2
ARTISTICA		2
ETICA	6.9 - BASICO	2
ETICA		1
RELIGION	7.5 - BASICO	1
RELIGION		1
INGLES	7 - BASICO	1
INGLES		1
TECNOLOGIA	5.7 - BAJO	1
TECNOLOGIA		2
CONVIVENCIA	7.1 - BASICO	2
CONVIVENCIA		0
	10 - SUPERIOR	0

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO

25 Horas Semanales de 60 minutos de duración cada una.

Horas efectivas anuales servidas por la institución: 1000

Horas efectivas recibidas por el Estudiante durante el año lectivo: 996

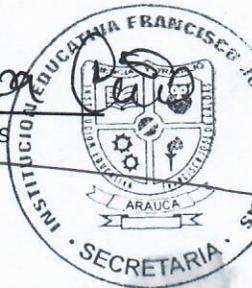
Inasistencia Acumulada: 4

Expedido en ARAUCA, a los 30 días del mes de Septiembre de 2021

JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ
Cédula de Ciudadanía N° 7175983 de TUNJA
Rector (a)



EWILDER ESNEDER SANTANA CISNEROS
Cédula de Ciudadanía N° 1116791441
Secretario (a)





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Decreto de creación No. 397 de octubre 30 de 2002
Reconocimiento de Estudios Resolución No. 238 de enero 31 de 2017

CERTIFICADO FINAL DE GRADO

ARAUCA

30/09/2021

Nº 2018-IEFJC-20190089

NIT: 800062427-9

DANE: 181001000599

Los suscritos **RECTOR Y SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE JUAN FRANCISCO LARA**, plantel oficial aprobado y reconocido oficialmente por la secretaria de Educación Departamental de Arauca como se menciona en el membrete.

CERTIFICA:

Que **ARDILA VELANDIA KATY YAZMIN** identificada con Tarjeta de Identidad No. **1116787929** de ARAUCA, cursó y aprobó en este establecimiento el **Grado 1** del Nivel Básica primaria en el año **2016** siendo **PROMOVIDA**. Presenta el siguiente desempeño:

Grado 1 Año 2016 Matrícula 200126 Folio Del Registro escolar 1 - 6

Áreas/Asignaturas	Esc.Int - Esc.Na	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
HUMANIDADES		5
CASTELLANO		4
IDIOMA EXTRANJERO	7.5 - BASICO	1
MATEMATICAS		4
MATEMATICAS		4
	7.4 - BASICO	4
CIENCIAS NATURALES		4
CIENCIAS NATURALES		4
	7.8 - BASICO	4
CIENCIAS SOCIALES		4
CIENCIAS SOCIALES		4
	8 - ALTO	4
EDUCACION FISICA		2
EDUCACION FISICA		2
	6.8 - BASICO	2
ARTISTICA		2
ARTISTICA		2
	7.8 - BASICO	2
ETICA Y VALORES		0
ETICA Y VALORES		0
	8.5 - ALTO	0
RELIGION		1
RELIGION		1
	8.6 - ALTO	1
TECNOLOGIA		2
TECNOLOGIA		2
	8 - ALTO	2
CONVIVENCIA		0
CONVIVENCIA		0
	9.9 - SUPERIOR	0

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO

24 Horas Semanales de 60 minutos de duración cada una.

Horas efectivas anuales servidas por la institución: 960

Horas efectivas recibidas por el Estudiante durante el año lectivo: 960

Inasistencia Acumulada: 0

Expedido en ARAUCA, a los 30 días del mes de Septiembre de 2021

JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ

Cédula de Ciudadanía Nº 7175933 de TUNJA

Rector (a)



EWILDER ESNEDER SANTANA CISNEROS

Cédula de Ciudadanía Nº 1116791441 de ARAUCA

Secretario (a)





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Decreto de creación No. 397 de octubre 30 de 2002
Reconocimiento de Estudios Resolución No. 238 de enero 31 de 2017

CERTIFICADO FINAL DE GRADO

ARAUCA

30/09/2021

Nº 102106

NIT: 800062427-9

DANE: 181001000599

Los suscritos **RECTOR Y SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE JUAN FRANCISCO LARA**, plantel oficial aprobado y reconocido oficialmente por la secretaria de Educación Departamental de Arauca como se menciona en el membrete.

CERTIFICA:

Que **ARDILA VELANDIA KATY YAZMIN** identificada con Tarjeta de Identidad No. **1116787929** de ARAUCA, **cursó y reprobó** en este establecimiento **el Grado 2** del Nivel Básica primaria en el **año 2017 NO PROMOVIDA**. Presenta el siguiente desempeño:

Grado 2 Año 2017 Matrícula 200126 Folio Del Registro escolar 2 - 4

Áreas/Asignaturas	Esc.Int - Esc.Na	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
HUMANIDADES		5
CASTELLANO		4
IDIOMA EXTRANJERO	5.7 - BAJO	4
MATEMATICAS		1
MATEMATICAS	5.8 - BAJO	4
CIENCIAS NATURALES		4
CIENCIAS NATURALES	5.7 - BAJO	4
CIENCIAS SOCIALES		4
CIENCIAS SOCIALES	7.7 - BASICO	4
CATEDRA DE LA PAZ		4
EDUCACION FISICA		3
EDUCACION FISICA	7.5 - BASICO	3
ARTISTICA		1
ARTISTICA	8.7 - ALTO	1
ETICA Y VALORES		2
ETICA Y VALORES	7.1 - BASICO	2
RELIGION		2
RELIGION	7.9 - BASICO	2
TECNOLOGIA		0
TECNOLOGIA	8.3 - ALTO	0
CONVIVENCIA		1
CONVIVENCIA	8.1 - ALTO	1
	8.2 - ALTO	2
		0
	10 - SUPERIOR	0

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO

24 Horas Semanales de 60 minutos de duración cada una.

Horas efectivas anuales servidas por la institución: 960

Horas efectivas recibidas por el Estudiante durante el año lectivo: 960

Inasistencia Acumulada: 0

Expedido en ARAUCA, a los 30 días del mes de Septiembre de 2021

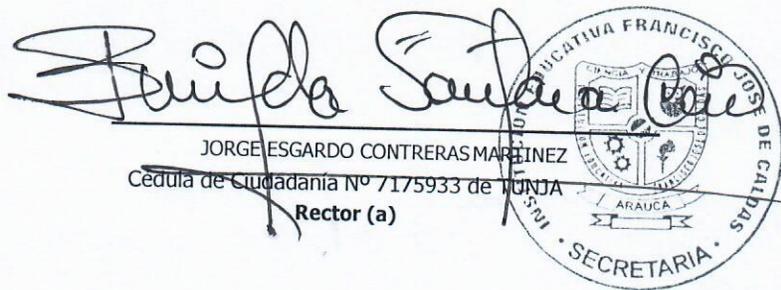
JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ
Cédula de Ciudadanía Nº 7175933 de TUNJA

Rector (a)



JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ
Cédula de Ciudadanía Nº 7175933 de TUNJA

Rector (a)





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Decreto de creación No. 397 de octubre 30 de 2002
Reconocimiento de Estudios Resolución No. 238 de enero 31 de 2017

CERTIFICADO FINAL DE GRADO

ARAUCA

30/09/2021

Nº 2018-IEFJC-20190090

NIT: 800062427-9

DANE: 181001000599

Los suscritos **RECTOR Y SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE JUAN FRANCISCO LARA**, plantel oficial aprobado y reconocido oficialmente por la secretaria de Educación Departamental de Arauca como se menciona en el membrete.

CERTIFICA:

Que **ARDILA VELANDIA KATY YAZMIN** identificada con Tarjeta de Identidad No. **1116787929** de ARAUCA, cursó y aprobó en este establecimiento el **Grado 99 de Aceleración** del Nivel Básica primaria en el año **2018** siendo **PROMOVIDA**. Presenta el siguiente desempeño:

Grado 99 Año 2018 Matrícula 200126 Folio Del Registro escolar 99 - 4

Áreas/Asignaturas	Esc.Int - Esc.Na	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
HUMANIDADES		5
LENGUA CASTELLANA		4
IDIOMA EXTRANJERO	6.6 - BASICO	4
MATEMATICAS		1
MATEMATICAS	6.3 - BASICO	1
CIENCIAS NATURALES		4
CIENCIAS NATURALES	6 - BASICO	4
CIENCIAS SOCIALES		4
CIENCIAS SOCIALES	6.7 - BASICO	4
EDUCACION FISICA		4
EDUCACION FISICA	6.9 - BASICO	4
EDUCACION ARTISTICA		2
EDUCACION ARTISTICA	7 - BASICO	2
HSEQ		2
PROYECTO PEDAGOGICO PRODUCTIVO	7.1 - BASICO	2
ETICA Y VALORES		1
ETICA Y VALORES	7.1 - BASICO	1
EDUCACION RELIGIOSA		1
EDUCACION RELIGIOSA	6.9 - BASICO	1
TECNOLOGIA E INFORMATICA		2
TECNOLOGIA E INFORMATICA	8.4 - ALTO	2
CONVIVENCIA		0
CONVIVENCIA	10 - SUPERIOR	0

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO

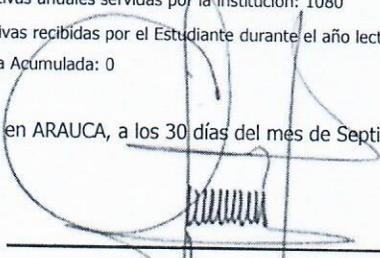
27 Horas Semanales de 60 minutos de duración cada una.

Horas efectivas anuales servidas por la institución: 1080

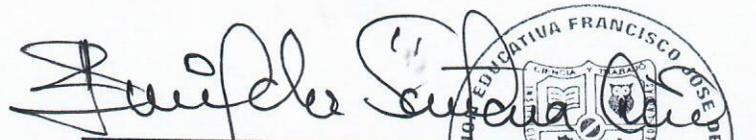
Horas efectivas recibidas por el Estudiante durante el año lectivo: 1080

Inasistencia Acumulada: 0

Expedido en ARAUCA, a los 30 días del mes de Septiembre de 2021


JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ
Cédula de Ciudadanía Nº 7175933 de TUNJA
Rector (a)




EWILDER ESNEDER SANTANA CISNEROS
Cédula de Ciudadanía Nº 1116791441 de ARAUCA
Secretario (a)





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Decreto de creación No. 397 de octubre 30 de 2002
Reconocimiento de Estudios Resolución No. 238 de enero 31 de 2017

CERTIFICADO FINAL DE GRADO
ARAUCA

30/09/2021

Nº 2018-IEFJC-20190091

NIT: 800062427-9

DANE: 181001000599

Los suscritos **RECTOR Y SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE JUAN FRANCISCO LARA**, plantel oficial aprobado y reconocido oficialmente por la secretaria de Educación Departamental de Arauca como se menciona en el membrete.

CERTIFICA:

Que **ARDILA VELANDIA KATY YAZMIN** identificada con Tarjeta de Identidad No. **1116787929** de ARAUCA, cursó y aprobó en este establecimiento el **Grado 99 de Aceleración** del Nivel Básica primaria en el año **2019** siendo **PROMOVIDA**. Presenta el siguiente desempeño:

Grado 99 Año 2019 Matrícula 200126 Folio Del Registro escolar 99 - 9

Áreas/Asignaturas	Esc.Int - Esc.Na	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
HUMANIDADES		5
LENGUA CASTELLANA		4
IDIOMA EXTRANJERO	7 - BASICO	4
MATEMATICAS		1
MATEMATICAS	6.9 - BASICO	1
CIENCIAS NATURALES		4
CIENCIAS NATURALES	6.7 - BASICO	4
CIENCIAS SOCIALES		3
CIENCIAS SOCIALES	6.3 - BASICO	3
CIENCIAS SOCIALES		4
CIENCIAS SOCIALES	8.1 - ALTO	3
CATEDRA DE LA PAZ	6.7 - BASICO	1
EDUCACION FISICA		2
EDUCACION FISICA		2
EDUCACION ARTISTICA		1
EDUCACION ARTISTICA	6.6 - BASICO	2
HSEQ		1
PROYECTO PEDAGOGICO PRODUCTIVO	8.3 - ALTO	1
ETICA Y VALORES		2
ETICA Y VALORES	8.3 - ALTO	2
EDUCACION RELIGIOSA		1
EDUCACION RELIGIOSA	8.7 - ALTO	1
TECNOLOGIA E INFORMATICA		1
TECNOLOGIA E INFORMATICA	8 - ALTO	1
CONVIVENCIA		2
CONVIVENCIA	8 - ALTO	2
		0
	9.4 - SUPERIOR	0

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO

25 Horas Semanales de 60 minutos de duración cada una.

Horas efectivas anuales servidas por la institución: 1000

Horas efectivas recibidas por el Estudiante durante el año lectivo: 1000

Inasistencia Acumulada: 0

Expedido en ARAUCA, a los 30 días del mes de Septiembre de 2021

JORGE ESCARDO CONTRERAS MARTINEZ
Cédula de Ciudadanía N° 7175938 de TUNJA

Rector (a)



EWILDER ESNEDER SANTANA GONZALEZ
Cédula de Ciudadanía N° 1116791441 de ARAUCA

Secretario (a)





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Decreto de creación No. 397 de octubre 30 de 2002
Reconocimiento de Estudios Resolución No. 238 de enero 31 de 2017

CERTIFICADO FINAL DE GRADO

ARAUCA

30/09/2021

Nº 2018-IEFJC-20190099

NIT: 800062427-9

DANE: 181001000599

Los suscritos **RECTOR Y SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE CENTRAL**, plantel oficial aprobado y reconocido oficialmente por la secretaria de Educación Departamental de Arauca como se menciona en el membrete.

CERTIFICA:

Que **ARDILA VELANDIA KATY YAZMIN** identificada con Tarjeta de Identidad No. **1116787929** de ARAUCA, cursó y aprobó en este establecimiento el **Grado 6** del Nivel Básica secundaria en el año **2020** siendo **PROMOVIDA**. Presenta el siguiente desempeño:

Grado 6 Año 2020 Matricula 200126 Folio Del Registro escolar 6 - 11

Áreas/Asignaturas	Esc.Int - Esc.Na	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
HUMANIDADES		7
LENGUA CASTELLANA		
IDIOMA EXTRANJERO	9.4 - SUPERIOR	4
MATEMATICAS		4
MATEMATICAS		
CIENCIAS NATURALES		4
BIOLOGIA		
CIENCIAS SOCIALES		4
CIENCIAS SOCIALES		
FILOSOFIA BASICA	9.2 - SUPERIOR	4
EDUCACION FISICA		2
EDUCACION FISICA		
EDUCACION ARTISTICA		2
EDUCACION ARTISTICA		
HSEQ		2
PROYECTO PEDAGOGICO PRODUCTIVO		
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS		1
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS		
EDUCACION RELIGIOSA		1
EDUCACION RELIGIOSA		
TECNOLOGIA E INFORMATICA		2
TECNOLOGIA E INFORMATICA		
CONVIVENCIA		0
CONVIVENCIA		
	10 - SUPERIOR	0

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO

30 Horas Semanales de 50 minutos de duración cada una.

Horas efectivas anuales servidas por la institución: 1200

Horas efectivas recibidas por el Estudiante durante el año lectivo: 1199

Inasistencia Acumulada: 1

Expedido en ARAUCA, a los 30 días del mes de Septiembre de 2021

JORGE ESGARDO CONTRERAS MARTINEZ
Cédula de Ciudadanía Nº 7175933 de TUNJA
Rector (a)



EWILDER ESNEDER SANTANA CISNEROS
Cédula de Ciudadanía Nº 1116791441 de ARAUCA
Secretario (a)





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSTANCIA DE ESTUDIO

Decreto de creación No. 397 de octubre 30 de 2002
Reconocimiento de Estudios Resolución No. 238 de enero 31 de 2017

Nit: 800062427-9

DANE: 181001000599

El/La suscrito(a) SECRETARIO(A) ACADEMICO(A) de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Municipio de Arauca.

HACE CONSTAR:

Que, KATY YAZMIN ARDILA VELANDIA identificado(a) con Tarjeta de Identidad No. 1116787929 de ARAUCA, se encuentra MATRICULADO(A) Y CURSANDO el grado 71 de Educación Básica Secundaria en el año lectivo 2021, sede FRANCISCO JOSE DE CALDAS, jornada MAÑANA, con una intensidad horaria de 30 horas/semana, de Lunes a Viernes, en el horario de 06:00 a. m. a 12:30 a. m., Calendario A, presentando buena conducta durante su permanencia en la Institución.

"EDUCAMOS PARA LA VIDA, LA CIENCIA Y EL TRABAJO

Expedido en ARAUCA, a los 30 días del mes de Septiembre de 2021

EWILDER ESNEIDER SANTANA CISNEROS
Cédula de Ciudadanía N° 1116791441 de ARAUCA
Secretario (a)

